

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE

DECRETO ALCALDICIO Nº 1523

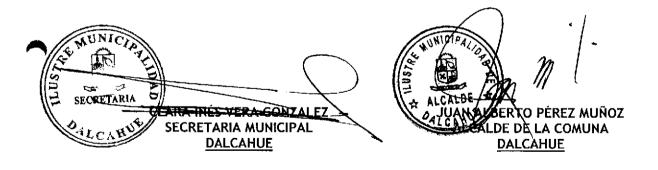
DALCAHUE, 09 de Septiembre de 2016.-

VISTOS: La Solicitud adjunta, que autoriza realizar beneficio, lo dispuesto en el articulo 19 inciso tercero y 21 de la Ley N° 19.925, Ley sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 51°, 72° Y 115 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido.

DECRETO:

AUTORICESE: Al Club Deportivo Atlético Femenino de Chovi San Juan representado por su presidenta la señora Mónica Mañao Vidal C.I. con domicilio en la comuna de para realizar un beneficio bailable consistente en una fonda bailable en conmemoración de Fiestas Patrias, con venta de bebidas alcohólicas, por motivo de recaudación de fondos para costear gastos de participación en campeonatos, el día sábado 17 de septiembre de 2016, a partir de las 21:00 hrs., hasta las 04:00 hrs. del día siguiente, en la sede social de Chovi San Juan

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVESE.-



DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes